



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 9 de Septiembre de 1974.-

672/74

Expte. nº 5.081/74

VISTO:

El pedido de equivalencia de materias formulado a fojas 2 por la alumna Lidia Estela CHAVARRIA; teniendo en cuenta lo informado por Dirección de Alumnos, como asimismo lo aconsejado por el Departamento de Ciencias Exactas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 57 de la Ley de Universidades Nacionales nº 20.654,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Conceder a la alumna Lidia Estela CHAVARRIA, equivalencia de las siguientes materias para la carrera de PROFESORADO EN MATEMATICA Y FISICA / / (Plan 1974), por las asignaturas que en cada caso se indica y que la recurrente aprobara en la carrera de Ingeniería Química:

- ANALISIS MATEMATICO I por "Análisis Matemático I"
- ANALISIS MATEMATICO II por "Análisis Matemático II"
- INTRODUCCION A LA MATEMATICA por "Geometría I".

ARTICULO 2º.- Reconocer, hasta el 30 de julio de 1975, la validez de los trabajos prácticos aprobados en "Física I" y "Física II" en la carrera de Ingeniería Química, para las mismas materias del PROFESORADO EN MATEMATICA Y FISICA.

ARTICULO 3º.- Hágase saber y siga a Dirección de Alumnos para su toma de razón y demás efectos.


Cont. Pub. Nac. RAFAEL EDUARDO GONZALEZ
Secretario Académico


Dr. HOLVER MARTINEZ BORELLI
RECTOR